

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio referente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo da interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Diciembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Sr. Inspector de Vigilancia de esta capital, con fecha 2 del corriente, me dice lo que sigue:

Tengo el honor de remitir á V. S. el adjunto parte, que con esta fecha me han presentado los que digieron llamarse, según las firmas,

Juan Alonso y Diego Alonso, vecinos, respectivamente, de Valladolid y de Cifúal (León). Ayuntamiento de Lillo, por que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia el extraviado, desde la posada, de dos caballerías.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. León 2 de Diciembre de 1904.—Ramón Siscar. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

«Los que suscriben, vecinos, respectivamente, de Valladolid y Cifúal, Ayuntamiento de Lillo, en esta provincia, á V. acuden manifestando: que en el día de ayer se les han extraviado dos caballos, resuñados á continuación, de la posada de Juan Rodríguez, de esta vecindad, no habiendo sido habidos, apesar de la continua busca que hemos practicado.

Lo que pongo en conocimiento de V. para su pronta inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, y caso de que fuesen habidos, vos lo comuniquen para recogerlos.

Lo que trasladamos á V. á los afectos solicitados.

Dios guarde á V. muchos años. León 2 de Diciembre de 1904.—Juan Alonso.—Diego Alonso.

Sr. Inspector de Vigilancia de esta capital.

Caballos que se citan

Uno, tordo oscuro, la cabeza más clara que el cuerpo, y acarberada, de tres años de edad, alzada 7 cuartas y 3 dedos, con lunares en los costillares. El otro, pelo castaño, edad siete años, cabeza chata, alzada 6 cuartas, poco más, con lunares en los costillares y espinezo, crin cortada á la mitad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Guardia civil, á

quienes encargo gestionen la busca de referidas caballerías, así como se ruega á las personas que sepan el paradero de las mismas, den cuenta á dicho Inspector de Vigilancia, á los efectos expresados.

León 5 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,

L. de Iruzuabul

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha declarado rehabilitado en todos sus derechos la concesión de la mina de hierro *Actividad 2.ª* (expediente núm. 2.725), de 12 partes ricas y sita en término de Corbiero, Ayuntamiento de Villayandre, por haber satisfecho el dueño de la misma los débitos pendientes á la Hacienda.

León 4 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.—PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

La Delegación de Hacienda de esta provincia, conformándose con el propuesto por esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento vigente para la administración y cobranza de los impuestos mineros, ha resuelto, en providencia de 2 del actual, enajenar en pública subasta las minas que á continuación se detallan, bajo las condiciones que seguidamente se expresan:

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombres de las minas	Clases del mineral	Término municipal donde radican	Nombres de los dueños	Pertencencias		CAPITALIZACIÓN	
						Escoturas	Canon anual	Tipo para las subastas	Puestas Cts.
323	2.841	Perla.....	Hulla.....	Cistierno.....	Leodegario Pagazurtundua..	19	76	2.583	33
302	1.019	La Esperanza.....	Idem.....	Rayero.....	Pedro Fernández.....	12	48	1.300	00

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª Las subastas de las anteriores minas tendrán lugar los días 17, 22 y 27 del actual, á las doce de la mañana, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ante el Sr. Delegado, Presidente; Interventor de Hacienda, Agente de Minas, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado, como Secretario.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, ó en el acto de las subastas, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor de capitalización de la mina ó minas que se pretenda subastar, cuya cantidad se ingresará, si se le adjudicase la mina, á cuenta del total por que sea rematada; devolviéndose al interesado en el caso de que no le sea adjudicada la mina.

3.ª No se admitirán como licitadores los que sean deudores á la Hacienda, mientras no acrediten estar al corriente en sus pagos.

4.ª Los dueños de las minas podrán liberarlas, hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, pagando en el acto, y antes de levantarse la sesión, el descubrimiento, recargos y costas, y los trimestres vencidos hasta el en que la liberación se haga.

5.ª No será admitida postura que no cubra el tipo de la subasta, que será el mismo para las tres.

6.ª Si se adjudicase una mina á algún postor, y dejase transcurrir veinticuatro horas sin completar el pago total de la subasta, perderá el depósito consignado, que quedará á favor del Estado.

7.ª Los interesados no podrán exigir otro título que la carta de pago correspondiente, con la que acreditará su derecho, para que previo aviso de esta Delegación, padea el Sr. Gobernador expedirles el título de propiedad, con el cual inscribirán á su nombre en el Registro de la propiedad la mina subastada.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen parte en las subastas.
León 2 de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1904-1905, aprobado por Real orden de 13 de Septiembre de 1904

SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta los aprovechamientos de corta de maderas que se mencionan en la siguiente relación, estando señalados los árboles, que podrán ser examinados antes de la celebración de la subasta por los interesados que lo soliciten. Las subastas se celebrarán en las casas consistoriales de los respectivos Ayuntamientos en los días y horas que en dicha relación se expresan, rigiendo, tanto para la celebración del acto, como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las prevenciones y disposiciones de la ley de Montes vigente, las expresadas en los pliegos de condiciones que obran á disposición del público en las Oficinas de este Distrito forestal, y que fueron publicados en la adición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 26 de Octubre de 1903.

León 15 de Noviembre de 1904.—El Inspector, Manuel Elizalde.

(1) AYUNTAMIENTOS	(2) NOMBRE DEL MONTE	(3) Número en el Catálogo	(4) PERTENENCIA DEL MONTE	(6) MADERAS		(8) TIPO DE TALLAS Pecetas	(9) (10) (11) Días en que se efectuarán las subastas		
				(5) Especie	(7) Volumen calculado — Metros cúbicos		Mes	Día	Hora
PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA									
Brazuelo.....	Dehesa.....	2	Brazuelo.....	Roble.....	20	3,072	8	Enero.....	11 12
Lucillo.....	Rodaniel y Salguero.....	8	Bosnadiego.....	Idem.....	5	1,200	31	Idem.....	12 12
Rabasal del Camino.....	Santiago.....	33	Andiñuela.....	Idem.....	10	2,880	7	Idem.....	13 12
	Monte de Manzaneda.....	53	Manzaneda.....	Idem.....	17	6,895	17	Idem.....	11 10
Truchas.....	Monte de Quintanilla.....	54	Quintanilla de Yuso.....	Idem.....	10	2,400	67	Idem.....	11 11
	Monte de Truchillas.....	55	Truchillas.....	Idem.....	10	5,488	136	Idem.....	11 12
PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN									
Garrafe.....	Monte de Pedrón.....	105	Pedrón.....	Roble.....	20	6,238	159	Enero.....	10 12
Gradafes.....	La Ceposa y Rebedul.....	110	García.....	Idem.....	21	5,040	131	Idem.....	12 11
	La Cofica y las Traviesas.....	111	Curbañal.....	Idem.....	19	4,278	108	Idem.....	12 12
Vegas del Condado.....	San Pelayo.....	114	Santa María del Monte.....	Idem.....	30	6,864	170	Idem.....	14 11
	Valmayor.....	115	Carozales.....	Idem.....	20	9,216	227	Idem.....	14 12
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES									
	Cerulleda y agregados.....	117	Mirantes.....	Roble.....	13	5,572	138	Enero.....	11 9
Los Barrios de Luna.....	Nido del Águila.....	124	Los Barrios de Irede.....	Idem.....	8	2,074	53	Idem.....	11 10
	Normal y agregados.....	125	Sagüera.....	Idem.....	18	9,878	249	Idem.....	11 11
	Valmirón y Abesedo.....	128	Portilla.....	Idem.....	7	2,038	51	Idem.....	11 12
Cabrillanes.....	Borquill y agregados.....	136	Vega de los Viejos.....	Idem.....	14	4,668	101	Idem.....	14 12
	Mata-solana y Abesedo.....	161	Aralla.....	Idem.....	16	3,840	96	Idem.....	12 9
Láncara.....	Regueral y agregados.....	169	Rabanal.....	Idem.....	12	1,404	36	Idem.....	12 10
	San Lorenzo y Los Sierros.....	165	Legüelles.....	Idem.....	8	3,243	84	Idem.....	12 11
	Solana de Rio-Pareda y agregados.....	167	Abelgas.....	Idem.....	15	6,084	152	Idem.....	12 12
Sotó y Amio.....	Dehesa.....	240	Campesinas.....	Idem.....	53	5,232	168	Idem.....	11 12
Villablino.....	Barbita y agregados.....	266	Robles.....	Idem.....	8	9,216	5	Idem.....	12 11
	San Justo y la Rebata.....	280	Villar de Santiago.....	Idem.....	13	8,320	117	Idem.....	12 12
PARTIDO JUDICIAL DE PONTERRADA									
Alvarez.....	La Sierra, Ucedillo, Encinal y otros.....	289	Fonfría, Poibueno y Matagueras.....	Roble.....	40	10,384	258	Enero.....	11 12
Benuza.....	Abedul.....	300	Yebras.....	Idem.....	10	5,112	127	Idem.....	12 11
Encinado.....	Astiller, Campullia, Souto y otros Mortabrea, Vallejaedo, Vildedo y otros.....	301	Llames.....	Castaño.....	7	4,288	104	Idem.....	12 12
Igüeña.....	Piñogo, Ponjas, Valverde y otros.....	331	La Baña.....	Roble.....	38	5,837	145	Idem.....	14 12
S. Esteban de Valdeusa	Valle de Rabinedo y San Mateo.....	355	Probadura.....	Idem.....	28	5,248	132	Idem.....	13 12
		398	Bouzas y Peñalba.....	Idem.....	8	2,078	52	Idem.....	16 12
PARTIDO JUDICIAL DE RIÑO									
	Bueryera y Hayedo.....	416	La Uña.....	Roble.....	2	1,635	94	Enero.....	14 9
				Haya.....	2	3,857			
	Bustande.....	417	Acevedo.....	Haya.....	5	9,217	199	Idem.....	14 9 1/2
				Roble.....	3	2,721			
Acevedo.....	El Cotado.....	418	Idem.....	Haya.....	5	9,217	199	Idem.....	14 10
				Roble.....	3	2,721			
	La Cuesta.....	419	La Uña.....	Haya.....	2	3,857	94	Idem.....	14 10 1/2
				Roble.....	2	1,635			
	Pedroya.....	420	Liegos.....	Haya.....	2	3,857	133	Idem.....	14 11
				Roble.....	4	4,277			
	San Pelayo y la Hoz.....	421	Idem.....	Haya.....	2	3,857	133	Idem.....	14 11 1/2
				Roble.....	4	3,277			
	Artillos y Valdevejero.....	422	Besande.....	Roble.....	3	2,721	67	Idem.....	10 9
	Guiprado y Valcarande.....	427	Barniedo.....	Roble.....	12	6,220	157	Idem.....	10 9 1/2
Boca de Huérgano.....	La Mata y Arca.....	429	Besande.....	Haya.....	10	18,434	266	Idem.....	10 10
	El Rollo y Valdemolinos.....	431	Siero.....	Haya.....	14	25,807	370	Idem.....	10 10 1/2
				Haya.....	5	9,217			
	Salcediella y Pades.....	432	Portilla.....	Roble.....	5	2,560	195	Idem.....	10 11
	Castillejo y Borin.....	437	Burón.....	Haya.....	30	55,303	794	Idem.....	16 9
	Collis.....	438	Vegacarneja.....	Roble.....	6	3,110	291	Idem.....	16 10 1/2
				Haya.....	8	14,746			
Burón.....	Edo de los Ucentes.....	440	Idem.....	Roble.....	6	3,110	153	Idem.....	16 11
				Haya.....	5	5,184			
	La Entrada y Misón.....	441	Casasuerres.....	Roble.....	2	1,086	185	Idem.....	16 11 1/2
				Haya.....	6	11,058			

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
	Mirva y agregados.	445	Burón	Haya	10	18,431	866	Encero	16	9 1/2
	Moñacos, Vocenes, Carcedo y El Escobio	446	Lario y Polvaredo	Haya	4	7,373	105	Idem	16	12
	Naredo	447	Polvaredo	Roble	3	2,721	67	Idem	16	12 1/2
	Postón	450	Burón	Haya	7	15,142	214	Idem	16	10
	Rabanal y agregados	451	Retuerto, Burón y Vega-corneja	Roble	4	3,277	185	Idem	17	9
Burón	Recillerón y Peña Paqueñina	452	Cuénabres	Haya	4	7,373	185	Idem	17	9
	Relleengo y La Cota	453	Retuerto	Roble	4	2,073	348	Idem	17	10
	Rosol	454	Retuerto	Haya	11	20,277	348	Idem	17	10
	Villañán	457	Lario, Burón Polvaredo y Retuerto	Roble	2	1,036	136	Idem	17	11
	La Boyería	476	Cofiñal	Haya	4	7,372	136	Idem	17	11
	Pandots y Barbadiño	479	Camposolillo	Haya	7	12,001	185	Idem	17	12
	Los Torcedos y agregados	480	Redipolles	Haya	5	4,685	65	Idem	17	12 1/2
Lillo	Tronisco	481	Cofiñal	Roble	10	4,032	182	Idem	14	9
	Valle de Nuestra Señora y Valadrines	482	Lillo	Haya	14	5,644	182	Idem	14	9
	El Valle y La Rasa	484	Solla	Roble	4	1,120	45	Idem	14	9 1/2
	La Boyería	486	Maraña	Haya	4	1,120	45	Idem	14	9 1/2
Maraña	Marañuelo	487	Idem	Haya	10	18,434	399	Idem	13	10
	La Serrilla	488	Idem	Haya	26	47,728	683	Idem	13	11
	Corombo	489	Vierdes y Pio	Haya	21	38,711	567	Idem	13	12
	Oseja de Sajambre	490	Oseja, Rivota y Soto	Haya	25	48,083	725	Idem	11	10
	Bichuelo	493	Posada, Caldevilla, Cordiñanes y Prada	Roble	5	2,590	106	Idem	9	10
	Posada de Valdeón	494	Santa Morina	Haya	100	181,940	2,814	Idem	11	11
	Valdelhaya y Canavera	495	Caldevilla, Cordiñanes, Posada y Prada	Roble	13	6,783	151	Idem	9	10
	Valmestres	496	Robledo	Haya	3	6,221	106	Idem	9	11
	Monte-Rojo y agregados	497	Prada	Haya	5	5,184	74	Idem	9	12
	Ordo y La Peña	498	Robledo	Roble	4	1,559	39	Idem	11	9
Prado	Toral y agregados	500	La Lleros	Roble	6	2,412	80	Idem	11	10
	Valdehaya y agregados	501	Cerezal	Encina	6	1,830	48	Idem	11	11
	Ardaín y agregados	504	El Otero	Roble	6	2,412	80	Idem	11	12
	Aviados y agregados	505	La Red	Roble	12	2,150	56	Idem	10	9
	Beato y agregados	506	San Martín	Roble	1	1,037	26	Idem	10	9 1/2
	Las Cuentos y Peñamijo	507	Robledo	Roble	7	3,119	78	Idem	10	10
	Llompizas	509	Las Mañecas	Roble	30	5,378	141	Idem	10	10 1/2
	Monte y agregados	510	Ferreras	Roble	3	1,208	30	Idem	10	11
	Palmio y agregados	511	La Mata	Roble	3	3,600	87	Idem	10	11 1/2
	Volinas y agregados	514	La Villa del Monte	Roble	9	6,489	155	Idem	10	12
	Monte-Ambos-Custos	522	Carande	Roble	4	1,353	44	Idem	10	12 1/2
	Pantoso	525	Burcadas	Haya	8	3,226	477	Idem	9	9
	La Pedrera y El Raso	526	Idem	Haya	15	27,694	106	Idem	9	9 1/2
	Rebhornos y Las Llompas	527	Anones	Roble	4	7,372	52	Idem	9	10
	Duchende y agregados	539	La Pueta	Haya	12	22,120	317	Idem	9	10 1/2
	Valmuelina y agregados	540	Soto	Haya	20	38,868	530	Idem	9	11
	Valmerzano	541	Pedrosa	Haya	10	18,434	284	Idem	9	11 1/2
	Aviado	542	Ciguera	Roble	10	5,180	527	Idem	9	12
	Las Cota y Trillazo	543	Las Salas	Haya	15	27,694	85	Idem	9	10
	Recendas y Vocas	546	Huelde	Roble	3	2,160	53	Idem	9	10 1/2
Salamón	Indo y agregados	548	Lora	Haya	4	4,058	58	Idem	9	11
	Pinas-borlas y Borlas	549	Salamón	Haya	8	3,780	55	Idem	9	11 1/2
	Ricueras y agregados	541	Balbuena	Haya	10	4,732	69	Idem	9	12
	Espina y Las Praderas	543	Viniacorta	Haya	10	4,732	89	Idem	9	12 1/2
Valderrueda	La Estrella	545	Caminyo	Roble	30	16,464	310	Idem	9	9
	Los Valles	551	Valderrueda y La Sota	Roble	7	10,365	251	Idem	9	10
	Royas y agregados	556	Valchuesa	Roble	30	5,378	137	Idem	9	11
	Monte de Pedrosa y El Juaco	558	Ferreras	Roble	4	1,893	47	Idem	13	9
	Pardunino y Tejedo	561	Vegamián	Roble	6	3,110	78	Idem	13	9 1/2
	La Peña, Remolina y Campo muelle	565	Campillo	Haya	48	23,830	1,288	Idem	13	10
	Pratillo y agregados	566	Rucayo	Haya	26	47,926	78	Idem	13	10 1/2
	El Regalar	568	Utrero	Roble	6	3,110	165	Idem	13	11
	Los Ríos y los Novios	569	Quintavilla	Roble	12	6,220	130	Idem	13	11 1/2
	Acevedo y agregados	571	Argovejo	Roble	10	5,180	130	Idem	13	12
	Cabreros y Rozas	572	Remolina	Roble	7	2,372	58	Idem	13	12
	Las Carbas	573	Verdiago	Haya	2	0,480	63	Idem	11	9
Villayandro	El Jaido y agregados	574	Corniero	Haya	6	3,288	80	Idem	11	9 1/2
	El Jandarín	575	Crémenes	Haya	5	1,200	80	Idem	11	10
	El Jucañal y Las Calvas	576	Valdoré	Roble	6	3,288	25	Idem	11	10
	Mojada de Maties y Valdelavieja	577	Vellilla	Roble	4	0,960	67	Idem	11	10 1/2
	Valverán	588	Villayandro y Verdiago	Haya	5	2,740	67	Idem	11	10 1/2
				Roble	6	3,288	81	Idem	11	11
				Roble	4	0,960	25	Idem	11	11 1/2
				Roble	3	0,720	52	Idem	11	12
				Haya	4	2,192	64	Idem	11	12 1/2
				Roble	10	2,400	64	Idem	11	12 1/2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN										
Almazza	La Cota y agregados	584	Almazza	Roble	20	4.800	127	Enero	17	9
Cansejiss	(Las Majadicas y el Novo)	585	Calaveras de Abajo	Idem	4	1.036	25	Idem	18	11
	Valdoriel y Hontanales	587	Canalejas	Idem	15	2.304	61	Idem	16	12
	La Cota	589	La Riva y Corcos	Idem	3	1.162	28	Idem	12	9
	La Cota y agregados	590	Santa Olaja de la Accion	Idem	15	7.053	174	Idem	12	9 1/2
	Idem idem	591	Valle de las Casas	Idem	22	8.923	21	Idem	12	10
Cebanico	El Grandal	592	Quintanilla	Idem	10	2.048	57	Idem	12	10 1/2
	Nabszos y el Llano	594	Mondraganes	Idem	10	5.760	140	Idem	12	11
	Valdeviñas y agregados	598	Cebanico y La Riva	Idem	10	3.200	80	Idem	12	11 1/2
Cubillas de Rueda	El Navazo y los Muelles	606	Llanas de Rueda	Idem	3	2.117	51	Idem	18	11
	Campo Redondo	608	Valcende	Idem	5	1.200	32	Idem	18	10
La Vega de Almazza	Rio Salce	610	Cerrizas	Idem	6	1.440	38	Idem	18	11
	Valdecienda	611	Calaveras de Arriba	Idem	10	2.400	64	Idem	13	12

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA										
Boñar	(Los Majadones y Respalda)	624	Cerecedo	Roble	5	1.200	32	Enero	12	12
	El Valle	632	Valdecastillo	Idem	25	6.000	159	Idem	12	11
	Cota y Cotada	640	Rodillozo	Haya	10	3.872	57	Idem	16	11
Cármenes	(La Cotada y Pedross	643	Tabanado	Idem	10	5.480	80	Idem	16	12
La Erceiza	Solana del Valle	657	Yugueros	Roble	12	4.499	111	Idem	11	12
La Pola de Gordón	Villinas y Fontanos	693	Nucedo	Haya	8	7.542	109	Idem	16	12
	Medio y Zalamedo	732	Santa Colomb Curueño	Roble	20	4.800	129	Idem	16	10
Sta. Colomba Curueño	Perales y agregados	738	La Mata de Curueño	Idem	9	2.333	59	Idem	16	11
	Idem idem	734	Pardesivil	Idem	12	1.498	38	Idem	16	12
	Valderrivas y agregados	786	Ambasaguas	Idem	22	4.989	127	Idem	18	12 1/2
Valdetaja	Mata de Palancar	788	La Braña	Idem	5	1.200	33	Idem	19	11
	Tejedo y La Mata	785	Valdetaja	Idem	2	0.480	13	Idem	19	12
	Comfrecedo y sus valles	769	La Vecilla	Idem	23	4.711	70	Idem	10	9
La Vecilla	La Cota y Casave	770	La Cándara	Idem	24	4.915	128	Idem	10	10
	San Cibrián y agregados	771	Campohermoso	Idem	20	3.584	94	Idem	10	11
	Valdeafuente y Fontaña	773	Sopeña	Idem	15	2.068	54	Idem	10	12
	Los Llanos del Canto y agregados	783	Lagán	Idem	20	4.800	127	Idem	8	10
Vegaquemada	Valdebecha y agregados	784	Caulanedo	Idem	40	9.600	266	Idem	8	11
	Valdespio y los llanos	786	Vegaquemada	Idem	85	6.000	166	Idem	8	12

PARTIDO JUDICIAL DE VILAFRANCA DEL BIERZO										
Paradaseca	Felgueras, Piedracabalar y Valongo	261	Tejera	Roble	3	5.713	139	Enero	12	10
	Ucedo, Sierra de Barantes, Alzada y otros	871	Villor de Acero	Idem	22	15.840	388	Idem	12	11
Sau Martin de Moreda	Vallinas y Valle	873	Paradaseca	Idem	7	4.390	107	Idem	12	12
	Algoeiras, Morteira, Grandela y otros	884	Burbia	Idem	17	42.500	1.026	Idem	11	12
Vega de Espinareda	Trabadillo, Pico del Ray	917	Vega de Espinareda	Idem	101	5.184	128	Idem	10	12

AYUNTAMIENTO
Alcaldía constitucional de León

El día 30 del pasado Noviembre se extravió de la plaza del ferrol de esta ciudad, a D. Joaquín Bistalga, vecino de las Ventas de Mallo, una vaca de diez años, blanca, abarba de estas, con una soga atada a estas.

La persona en cuyo poder se halla, se servirá dar aviso a esta Alcaldía.

León 3 de Diciembre de 1904.—E. de Ureña.

Alcaldía constitucional de Destriana

No habiéndose aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia, la subasta celebrada el 30 de Octubre último para el arriendo a la exclusiva de líquidos y carnes, y ordenado por aquella la celebración de otra, se señala para que tenga lugar el día 11 del corriente mes y horas de dos a cuatro de la tarde, en esta casa consistorial, bajo los mismos tipos y condiciones que constan en el expediente tramitado, y que obra en Secretaría para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Destriana 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Santos Villakbre.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, el día 9 del actual tendrá lugar en la casa consistorial, de diez a doce de la mañana, la subasta del arriendo a venta libre

de las especies de consumos para el año de 1905, por pujas a la llana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no tuviere resultado, se celebrará una segunda el día 20 del mismo, a iguales horas y en el mismo local.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Villanueva de las Manzanas 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Marcos.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, la matrícula de industriales y el padrón de cédulas personales que han de regir para el próximo año de 1905, a fin de que en el término de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los interesados examinar dichos documentos y formular cuantas reclamaciones crean justas.

Sahagún 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Parrado.

Alcaldía constitucional de Burón

En el día de la fecha se ha presentado ante mi autoridad el vecino de Burón, Remundo Allende Riva, manifestando que su hijo Valentín Allende Balbuena, se ausentó

de la casa paterna el 18 del corriente, sin poder redagar su paradero, apesar de las averiguaciones practicadas, ni llevarse documento alguno por el cual pueda identificar su persona, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno, de 16 años de edad, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de pua color café, boina azul y zapatos de becerro.

Por tanto, ruego a las autoridades y Guardia civil, procedan a la busca del individuo señalado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía.

Burón 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Allende.

JUZGADOS

Don Benito Prieto Alonso, Juez municipal del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Hago saber: Que por este Juzgado municipal, a instancia de Santiago Martínez Puente, vecino de este pueblo, se hizo embargo preventivo contra y en bienes propios de Tomás Toral, de igual vecindad, que se declaró firme y ratificado en la sentencia definitiva recaída en el juicio verbal civil seguido al efecto, declarándose al deudor en rebeldía, para hacer pago al ejecutante de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda, por lo cual, previos los demás trámites, para el cobro de esta suma y demás costas, se saca a subasta los inmuebles embargados, entre otros objetos de escaso interés, los siguientes:

Tasación Pesetas

Término de Val de San Lorenzo.

- 1.ª Una casa, calle de San Antonio, por lo bajo, cubierta de teja, que se compone de patio, cocina y cuarto; basada en 125.
- 2.ª Un pajar, calle de las Pisas, compuesto de una habitación, cubierto de paja; tasado en 60.
- 3.ª Una tierra, al Zarralon, secan, hace cuatro celemines: linda Oriente y Norte, de Juan Martínez; tasada en 75.

Total..... 260

Cuya subasta tendrá lugar el día veintiocho de Diciembre próximo, a las 2 de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial, no admitiéndose más posturas que aquellas que cubran las dos terceras partes del justiprecio; debiendo además, para ser admitibles, consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento sobre aqué; advirtiendo que carecen de título los bienes embargados, y los compradores no tendrán más derecho que a reclamar un testimonio de adjudicación, pues si prefieren documento público, serán por su cuenta los gastos necesarios.

Val de San Lorenzo veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Benito Prieto.—P. S. M., Juan de la Cruz Blanco.

Imp. de la Diputación provincial